

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00311

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio del demandado, solicitado por la parte demandante, y el de la demandante, solicitado por la parte demandada.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GARTNER, SILVIA GARTNER MANRIQUE, PEDRO NEL JIMÉNEZ GÓMEZ, LUIS FERNANDO JIMÉNEZ GARTNER, ANDREA HERNÁNDEZ GARZÓN y MARÍA FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ, solicitados por la parte demandante.

Se decretan los testimonios de GUSTAVO VILLAMIL SIERRA, JOSÉ APOLINAR VILLAMIL SIERRA, DAVID EDUARDO DÁVILA y ÁLVARO LAGOS, solicitados por la parte demandada.

OFICIOS:

Por secretaría librese el oficio solicitado por la parte demandada, con destino a las "Comisarías de Familia de el (sic) Municipio de Chía - Cundinamarca" en el acápite denominado "DOCUMENTALES" (archivo N° 11), el que deberá ser diligenciado por ese extremo procesal, en atención a que no precisó el nombre y/o número de la comisaría destinataria.

EXPERTICIO MEDICO - LEGAL:

Se niega la prueba relativa a disponer la remisión del demandado al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, solicitada por la parte demandada, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del C.G.P., debió **aportar**

: Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

el dictamen "...en la respectiva oportunidad para pedir pruebas..." y no como procedió.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b7721338904372b42f0fbcfbd573f87dacc84380cf8ff93f66ac30cb80183d**

Documento generado en 24/10/2022 01:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM